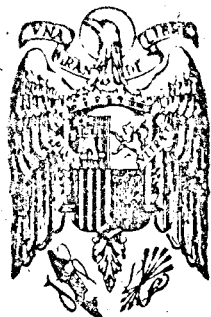


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

A propuesta del Ministro del Ejército y por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiocho del mes de octubre del corriente año, pasa a la situación de reserva el General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil D. Luis Pilar López, cesando en el cargo de Jefe de la primera zona.

Dado en El Pardo a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a los méritos contraídos por el General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, en situación de reserva, D. Luis Pilar López, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de 7 de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en concederle el empleo de General de División, honorífico, con los beneficios que otorga dicha ley.

Dado en El Pardo, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Luis Orgaz Yoldi, Alto Comisario de España en Marruecos y General Jefe de su Ejército, el teniente coronel de Infantería don Joaquín de Miguel Cabrero, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 30 de octubre de 1941.

VARELA

Bajas

Como resultado del expediente gubernativo, seguido con arreglo al artículo 705 y siguientes del Código de Justicia Militar, al alférez provisional de Infantería D. Julio Fernández Fernández, causa baja en el Ejército como tal oficial, en analogía con lo dispuesto en la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 29 de octubre de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Canarias, por haber causado baja en el Ejército del Aire, el teniente de Caballería D. Francisco Parra Sánchez.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de mayo último, el teniente de la escala complementaria de Caballería D. Bernardino Bermejo Belsué, disponible forzoso en la quinta región militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 8 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 227) para cubrir vacantes en los Regimientos Mecanizados números 3 y 5 de la División de Caballería, he designado para las mismas a los brigadas y sargentos que a continuación se relacionan:

Brigada D. Emilio Menéndez Barrero, al Regimiento núm. 3, de disponible forzoso en la primera región militar.

Otro, D. Pedro Núñez Sáez, al Regimiento núm. 5, del Regimiento número 4 de la División de Caballería.

Sargento D. Luis Tojero Rodríguez, al Regimiento núm. 5, del Regimiento mixto de Caballería número 19.

Otro, D. Mariano Romero Sandía, al mismo, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.

Otro, D. Lorenzo Medina Ladrón, al mismo, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Antonio Lisboa Izquierdo, al mismo, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Fernando Verdete González, al mismo, del Regimiento mixto de Caballería núm. 18.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VARELA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 8 del actual (D. O. núm. 227), pasan a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, los suboficiales y personal de banda del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Porfirio Martínez Ortega, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, al Regimiento mixto de Caballería núm. 16.

Otro, D. Félix Provenza Langas, del Regimiento mixto de Caballería número 19, al Regimiento mixto de Caballería núm. 18.

Sargento D. Juan Muñoz García, de disponible forzoso en la séptima región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 17.

Sargento provisional D. Cándido Fernández Gutiérrez, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento mixto de Caballería número 16.

Otro, D. Gregorio Gómez Soriano, de disponible forzoso en la quinta región militar, al Regimiento mixto de Caballería núm. 15.

Sargento para la reserva D. Ovidio Sánchez Molero, de disponible en la sexta región militar, al Regimiento número 2 de la División de Caballería.

Cabo de banda D. Serafín Silva Martínez, del Regimiento mixto de Caballería núm. 19, al Regimiento número 2 de la División de Caballería.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VARELA

Declarado desierto el concurso anunciado por orden circular de 6 de octubre de 1941 (D. O. número 225) para cubrir una vacante de sargento remontista en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, se nombra, con carácter forzoso, al de dicho empleo D. José León Moreno, de agregado al Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VARELA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de sargento de Caballería existente en la Academia de Aviación (León).

Los solicitantes remitirán sus instancias acompañadas de copia de la filiación y hoja de castigos al Ministro del Aire, en un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Devolución de cuotas

He resuelto que se devuelvan al personal que figura en la adjunta relación, que empieza con D. José María Nieto Cadavieco y termina con José Esporrin Sarra, las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas, como acogidos a los beneficios del capítulo XVII del Reglamento de Reclutamiento, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 425 del mencionado Reglamento.

RELACION QUE SE CITA

Oficialidad de complemento

Comprendidos en la real orden circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. número 428).

D. José María Nieto Cadavieco, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Valladolid, carta de pago núm. 237, expedida por la Delegación de Hacienda de Valladolid el 10 de julio de 1935, por valor de 250 pesetas y carta de pago núm. 132, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 5 de junio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Hilario García Gómez, mozo del reemplazo de 1934 y agregado al de 1936 y cupo de Salamanca, carta de pago núm. 916, expedida por la Delegación de Hacienda de Salamanca, el 30 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Reclutas

Comprendidos en el artículo 422 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

José Bittini López-Guijarro, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el Distrito de Chamberí de esta ciudad, carta de pago núm. 2.154, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 14 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Vera Baleriola, mozo del reemplazo de 1936, y cupo por el Distrito de Chamberí de esta ciudad, carta de pago núm. 300, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Recio Gallego, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el Distrito de Chamberí de esta ciudad, carta de pago núm. 32, expedida por

la Delegación de Hacienda de Madrid, el 2 de julio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Juan Mora Escolar, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el Distrito de Buenavista de esta ciudad, carta de pago núm. 47, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 3 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Carlos Pereira Garrido, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el Distrito de Buenavista de esta ciudad, carta de pago núm. 207, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 10 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Pedro Alesanco Parajes, mozo del reemplazo de 1936 y cupo por el Distrito del Congreso de esta ciudad, carta de pago núm. 76, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 6 de abril de 1936, por valor de 562,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Francisco Sanchis Ferrer, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia, carta de pago núm. 445, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 9 de mayo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Bertolín Ibáñez, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Valencia, carta de pago núm. 45, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 1 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Abelardo Santos Albaladejo, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Alicante, carta de pago núm. 408, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante, el 10 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Daniel Claramunt Navarro, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 2.472, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 10 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Antonio Bergada Paláu, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.712, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 8 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alberto Brugues Galán, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 922, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 4 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Amadeo Codinas Martí, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 4.245, expedida por la Delegación de Hacienda de

Barcelona, el 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Ferrer Bartolí, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.321, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 7 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

José Esporrín Sarra, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Reus, carta de pago núm. 212, expedida por la Delegación de Hacienda de Tarragona, el 14 de mayo de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VARELA

Dirección General de Transportes

AUTOMOVILISMO

Gasógenos

Los jefes de Cuerpos, Dependencias, Establecimientos y Organismos Militares que tengan asignado material automóvil, podrán disponer la instalación de gasógenos en dicho material, pero deben antes hacer directamente a este Ministerio (Dirección General de Transportes) propuesta de los coches que deseen transformar, con expresión detallada de la marca, clase y tipo del carruaje para que, en su consecuencia, se les indique la marca de gasógeno más apropiada. Estos gasógenos podrán adquirirse con cargo al Fondo de Material los Cuerpos, y a Atenciones Generales los demás Organismos, entre las ofertas más económicas, previos los requisitos reglamentarios y aprobación de las autoridades competentes para hacer uso de estos fondos, debiendo siempre hacerse el montaje de los mismos en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo, no sólo para evitar que los industriales montadores introduzcan alguna modificación en los elementos esenciales de los coches, sino porque el costo ha de ser inferior al de las casas vendedoras y estar así dispuesto en el decreto de 5 de agosto (B. O. núm. 218).

El número de carruajes que podrá transformar cada Organismo será el indispensable, que se fijará también

por este Ministerio, al que se harán presentes las necesidades mínimas que deseen cubrir, ya que las generales del Ejército se fijarán en breve.

Madrid, 27 de octubre de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Se declaran aptos para el ascenso y se concede el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 18 del mes actual, al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Teniente coronel D. José Carroquino Luna, de la 213 Comandancia rural.

Capitán D. Jesús Corbín Ondarza, de la 136 Comandancia de fronteras.

Teniente D. Justo Aznar Matute, de la Agrupación de Especialistas del 32 Tercio de costas.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

Se concede el empleo inmediato superior con la antigüedad de 1 de marzo de 1940, como comprendido en la orden de ascensos del día 18 del mismo mes y año (D. O. núm. 66) y por reunir las condiciones reglamentarias, al comandante de la Guardia Civil D. Pedro Bárcina del Moral, colocándose en la escala a continuación de D. Rafael Fernández de la Vega y Soto, quedando en la situación de disponible forzoso afecto al primer Tercio rural.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VARELA

Concursos

Vacantes en la Dirección General de la Guardia Civil dos plazas de comandante de los procedentes de Tercios rurales y móviles, una para la Sección de Asuntos Generales y Contabilidad y otra para el Archivo, así como una de capitán de los de costas y fronteras, para el Registro, los que aspiren a ocuparlas lo solicitarán del Director General del expresado Cuerpo, en el plazo de diez días, los residentes en la Península, y de quince, para los destinados en África, Baleares y Canarias, contados a partir de la fecha de la publicación de

esta orden, cuyas peticiones documentadas con servicios de campaña, recompensas de guerra, méritos apropiados e informe reservado, serán cursadas por los jefes de los Tercios al indicado Centro.

Madrid, 29 de octubre de 1941.

VARELA

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor constituido el día 18 de junio del año actual en esta Plaza de Madrid para juzgar la conducta del capitán del 31 Tercio de costas de la Guardia Civil D. Aquilino López Deus, y observados los trámites legales, se separa del servicio al citado capitán, al que le serán señalados los haberes pasivos que le correspondan.

Madrid, 28 de octubre de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Manuel Alvarez y termina con doña Clara García Villarrubia, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo".

Lo que de orden del Excelentísimo Señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|---|
| D. Manuel Álvarez Doña Rosa Rico | Padres | Inf. Montaña, 30 ... | Sargento D. Rafael Álvarez Rico |
| D. Jerónimo García Maroto Doña Marcelina Aguiña Sacristán ... | Idem | Inf. S. Quintín, 25 ... | Cabo Julián García Aguiña |
| D. Sotero García Morla Doña Benita Álvarez Huerga | Idem | Inf. Milán, 32 | Cabo Ignacio García Álvarez..... |
| D. Germán Acedo Prieto Doña Sofía González Rodríguez | Idem | Inf. Castilla, 3 | Soldado Benito Acedo González |
| D. Antonio Luna Lillo Doña María de los Dolores Moreno Pastor | Idem | Idem | Soldado Francisco Luna Moreno |
| D. Julián Urbietta Aizpurua Doña Josefa Agustina Larrañaga Usanga | Idem | Inf. Montaña, 5 ... | Soldado Julián Urbietta Larrañaga |
| D. Baltasar Huertas Fernández Doña Dolores López López | Idem | Inf. Pavia, 7 | Soldado Felipe Huertas López |
| D. Vicente Zunzunegui Gutiérrez Doña Emilia Martín González | Idem | Inf. América, 23 ... | Soldado Vicente Zunzunegui Martín |
| D. José Quijada Oliva Doña Celia Cano Lorenzo | Idem | Inf. Zamora, 29 ... | Soldado Adolfo Quijada Cano |
| D. Benigno Rodríguez Rodríguez Doña Elvira Villa Noval | Idem | Inf. Burgos, 31 .. | Soldado Rogelio Rodríguez Villa |
| D. Miguel Más Ribot Doña Rosa Mayol Bennasser | Idem | Inf. Palma, 36 | Soldado Jaime Más Mayol |
| D. León Isaac de la Concepción Doña Filiberta Hernández de Miguel | Idem | R. M. Armas, 86 ... | Soldado Pablo Isaac Hernández |
| D. Juan Torrado Prieto Doña Josefa Rodríguez Seira | Idem | Bón. Infantería, 252 | Soldado Enrique Torrado Rodríguez |
| D. Juan Nieto Yáñez Doña Felipa Martín Martín | Idem | Bón. V. Toledo, 1. | Soldado Cándido Nieto Martín |
| D. José Zurita Díaz Doña Francisca Díaz Díaz | Idem | Reg. Artillería, 3 ... | Soldado José Zurita Díaz |
| D. Francisco Urriaga Gastañaga Doña Casiana Barrenechea y Baseta... | Idem | Bón. A. Laredo ... | Soldado Manuel Urriaga Barrenechea |
| D. José Sáez de Arteasu López de Arbina Doña Cecilia Sáez de Adana García ... | Idem | Automvo. Valladolid | Soldado Jesús Benigno Sáez de Arteasu y Sáez de Adana |
| D. Pedro González Calvo Doña Eduarda Botrán Martín | Idem | Legión | Legionario Eusebio González Botrán |
| D. Santiago Alvares Díez Doña Inés Suárez Robla | Idem | F. E. T. León | Falangista Antolín Álvarez Suárez |
| D. Victorino Rojo García Doña Concepción Alonso Ruiz | Idem | F. E. T. Navarra.. | Falangista José Rojo Alonso |

E CITA

| Pensión anual que se les concede — Pesetas | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o reglamentos que se les aplica | FECHA en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones... |
|--|--|---|--|------------|------|---|-------------------------------|----------------|------------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 3.500,00 | | | 1 | enero | 1938 | Lugo | Ribadeo | Lugo | |
| 795,50 | | | 8 | abril | 1937 | Segovia | Labajos | Segovia | |
| 795,50 | | | 26 | febrero | 1937 | León | Bariones | León | |
| 693,50 | | | 19 | junio | 1938 | Zamora | Tardemezar de Vidriales. | Zamora | |
| 693,50 | | | 10 | octubre | 1937 | Sevilla | Sevilla | Sevilla | |
| 693,50 | | | 11 | agosto | 1938 | Guipúzcoa ... | Zumaya | Guipúzcoa ... | |
| 693,50 | | | 20 | agosto | 1938 | Badajoz | Mérida | Badajoz | |
| 693,50 | | | 7 | enero | 1938 | Santander ... | Mitarrojos | Santander ... | |
| 693,50 | | | 12 | noviembre | 1938 | Tenerife | Villaflor | Tenerife | |
| 693,50 | (1) | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. | 27 | junio | 1938 | Oviedo | Pola de Siero | Oviedo | 3. |
| 693,50 | | | 19 | septiembre | 1938 | Baleares ... | Manacor | Baleares ... | |
| 693,50 | | | 14 | abril | 1938 | Logroño | El Rasillo | Logroño | |
| 693,50 | | | 4 | enero | 1939 | La Coruña .. | Barallobre | La Coruña .. | |
| 693,50 | | | 21 | abril | 1938 | Toledo | Mocejón | Toledo | |
| 693,50 | | | 16 | agosto | 1938 | Sevilla | Villamanrique Condesa... | Sevilla | |
| 693,50 | | | 20 | enero | 1939 | Vizcaya | Sondría | Vizcaya | |
| 693,50 | | | 2 | septiembre | 1938 | Alava | Salvatierra | Alava | |
| 2.106,00 | | | 18 | marzo | 1938 | Valladolid ... | Medina del Campo | Valladolid ... | |
| 693,50 | | | 14 | febrero | 1938 | León | Callejo de Ordás | León | |
| 693,50 | | | 7 | noviembre | 1938 | Santander ... | Reinosa | Santander ... | 4. |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|--|
| D. Nicasio Arrieta Andonegui | Padres | Tercio Estibaliz ... | Falangista Juan Arrieta Aguirre |
| Doña Carmen Aguirre Tellería | | | |
| D. Juan Manuel Sánchez Barrero ... | Padre | Reg. Infantería, 6... | Soldado Fidel Sánchez Márquez |
| D. Félix Huertas Pérez | Idem | Reg. C. Combate, 2. | Soldado Francisco Huertas Muñoz |
| D. Marcelino Zugasti Martínez | Idem | Legión | Legionario Julián Zugasti López |
| Doña Juana Cousard Boriglione | Madre | Inf. S. Marcial, 22. | Alférez D. Fernando Albiñana Gousard |
| Doña Brígida Lázaro Miedes | Idem | Inf. Aragón, 17 ... | Alférez D. Julio Bosque Lázaro |
| Doña Faustina Aragón Ruiz | Idem | Inf. Gerona, 18 ... | Cabo José Zazón Aragón |
| Doña Margarita Carmona Galán | Idem | Inf. Granada, 6 ... | Soldado Baldomero Vélez Carmona |
| Doña Joaquina Antonia Cestán Segura .. | Idem | Inf. América, 23 ... | Soldado Pedro Zabaleta Cestán |
| Doña Ignacia Artola Zubeldía | Idem | Inf. Bailén, 24 ... | Soldado Ignacio Tolosa Artola |
| Doña Leandra Echeverría Lecuona ... | Idem | Inf. Montaña, 24 ... | Soldado Florencio Zunzundegui Echeverría |
| Doña Faustina Cortabarría Urcelay ... | Idem | Caz. Minadores, 6. | Soldado Angel Urcelay Cortabarría |
| Doña Paula Jiménez Arroyo | Idem | Legión | Legionario Leandro Pombo Jiménez |
| Doña Manuela Contreras Cáceres ... | Idem | F. E. T. Córdoba ... | Falangista Diego Torres Contreras |
| Doña Josefa Contreras Justa | Idem | F. E. T. Segovia ... | Falangista Juan Tejedor Contreras |
| Doña Josefa Aguilar Osuna | Viuda | Inf. Burgos, 31 ... | Teniente D. Eduardo Tomás Montero |
| Doña Teodora Paunero Velázquez ... | Idem | Reg. Infantería, 25. | Sargento D. Jesús Zazo Martín |
| Doña Victoria Lahoz Francia | Idem | Reg. Infantería, 86. | Cabo Federico Amestoy Ríos |
| Doña Palmira Santos | Idem | Inf. Zamora, 29 ... | Cabo Jesús Trillo |
| Doña Felisa Tejero Cabanillas | Idem | Reg. Infantería, 3... | Soldado Isidro Zamora Silvero |
| Doña Carmen Herrero Marques | Idem | Gp.º Infantería, 5. | Soldado Guillermo Zapater Dians |
| Doña María Gude Teira | Idem | Inf. La Victoria, 23 | Soldado Manuel Teira Sampedro |
| Doña Celia González Castañeiras ... | Idem | Inf. Zaragoza, 30. | Soldado Aimiro Acebo Moral |
| Doña Loreto García Vinuesa | Idem | Guardia C. Jaén ... | Cabo Antonio Avelos Justicia |
| Doña María Trinidad Higuera Sánchez .. | Idem | Idem | Cabo Antonio Aguado Morales |
| Doña Dolores Camacho Vila | Idem | | |
| Doña Ana García Rísquez | | | |
| Doña Carmen García Camacho | | Idem | Cabo Ramón García Arroyo |
| Doña Dolores García Camacho | Huérfanos ... | | |
| D. Patricio García Camacho | | | |
| Doña Cinta Pérez Novella | Viuda | F. E. T. Teruel ... | Falangista Francisco Abril Maicas |
| Doña Amparo Chamorro Gómez ... | Huérfanas ... | Guardia C. Jaén ... | Cabo Miguel Chamorro Sánchez |
| Doña Isabel Chamorro Gómez | | | |
| Doña Tomasa Dueñas Rodríguez ... | Viuda | Paisano | Militarizado D. Joaquín Alburquerque Gavilán |
| Doña Concepción Asuero Sáez de Centeno | Idem | Infantería | Teniente coronel D. Félix Churruga Dottresl |
| Doña Leonor Mayoral González | Idem | Oficinas Militares ... | Archivero 3.º D. Matías Luengo Castejón |
| Doña Dolores Rodríguez Tremiño ... | Idem | Artillería | Teniente D. Francisco Guerra Murillo |
| Doña Esperanza Méndez Manso | Idem | Guardia Civil | Sargento D. Angel Alvarez Bordiallo |
| Doña Clara García Villarrubia | Idem | Idem | Guardia Juan Isabel Tojedo |

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas

en tanto conserven la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de

nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.800 pesetas que el recurrente percibe como conductor de la Red Nacional de los Ferrocarriles del Norte, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 5 de noviembre de 1940 (DIARIO

| Pensión anual que se les concede — Pesetas | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o reglamentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el r-ngo (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones... | |
|--|--|--|--|------------|-------|--|-------------------------------|--------------------|------------------|-----------|
| | | | en que debe empezar el abono de la pensión | Día | Mes | | Año | Pueblo | | Provincia |
| 693,50 | | | 27 | agosto | 1936 | Guipúzcoa ... | Eibar | Guipúzcoa ... | | |
| 693,50 | | | 2 | abril | 1937 | Huelva | Almonaster la Real | Huelva | | |
| 693,50 | | | 24 | junio | 1938 | Soria | Quintanas de Cornaz | Soria | | |
| 2.106,00 | | | 2 | septiembre | 1936 | Burgos | Oña | Burgos | | |
| 4.000,00 | | | 25 | septiembre | 1938 | Valencia Cid | Valencia Cid | Valencia Cid | | |
| 4.000,00 | | | 15 | octubre | 1938 | Zaragoza | Zaragoza | Zaragoza | | |
| 795,50 | | | 22 | diciembre | 1937 | Idem | Sádaba | Idem | | |
| 693,50 | | | 24 | enero | 1939 | Sevilla | Sevilla | Sevilla | | |
| 693,50 | | | 28 | noviembre | 1938 | Navarra | Leiza | Navarra | | |
| 693,50 | | | 20 | septiembre | 1938 | Guipúzcoa | Amezqueta | Guipúzcoa | | |
| 693,50 | | | 26 | mayo | 1938 | Idem | Fuenterrabia | Idem | | |
| 693,50 | | | 18 | septiembre | 1937 | Idem | Oñate | Idem | | |
| 2.106,00 | | | 15 | febrero | 1937 | Madrid | Charmartin | Madrid | 3 | |
| 693,50 | | | 29 | diciembre | 1937 | Huelva | Almonte | Huelva | | |
| 693,50 | | | 5 | noviembre | 1938 | Segovia | Pedrosa de la Sierra | Segovia | | |
| 5.000,00 | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. | 23 | agosto | 1938 | Sevilla | Ecija | Sevilla | | |
| 3.500,00 | | | 9 | diciembre | 1936 | Valladolid | Valladolid | Valladolid | | |
| 795,50 | | | 1 | agosto | 1937 | Logroño | Logroño | Logroño | | |
| 795,50 | | | 22 | abril | 1938 | La Coruña | Mugia | La Coruña | | |
| 693,50 | | | 12 | febrero | 1938 | Badajoz | Badajoz | Badajoz | | |
| 693,50 | | | 8 | agosto | 1936 | Zaragoza | Zaragoza | Zaragoza | | |
| 693,50 | | | 5 | octubre | 1938 | La Coruña | Aguíño | La Coruña | | |
| 693,50 | | | 1 | junio | 1938 | León | Viariz | León | | |
| 3.565,00 | (1) | | | 29 | abril | 1937 | Jaén | Jaén | Jaén | 5. |
| 3.565,00 | | | | 26 | abril | 1937 | Idem | Idem | Idem | 6. |
| 3.565,00 | | | 2 | mayo | 1937 | Idem | Martos | Idem | 7. | |
| 693,50 | | | 22 | diciembre | 1936 | Teruel | Alfambra | Teruel | 3. | |
| 3.565,00 | | | 3 | febrero | 1937 | Jaén | Jaén | Jaén | 8. | |
| 3.500,00 | | Orden de 22 de julio de 1936 (B. O. número 25). | 31 | agosto | 1936 | Avila | Peguerinos | Avila | 9. | |
| 12.000,00 | | Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de octubre de 1940 (D. O. número 292). | 5 | septiembre | 1936 | Madrid | Madrid | Madrid | 10. | |
| 9.000,00 | | | 2 | noviembre | 1936 | Valladolid | Idem | Idem | | |
| 7.500,00 | | | 8 | agosto | 1936 | Badajoz | Azuaga | Badajoz | | |
| 3.747,60 | | | 28 | noviembre | 1936 | Madrid | Madrid | Madrid | | |
| 3.100,00 | | | 3 | agosto | 1936 | Idem | Toledo | Toledo | 11. | |

OFICIAL núm 267) por haberse comprobado documentalmente que el causante ascendió al empleo de cabo por méritos de guerra, correspondiéndole, por tanto, la pensión que se le asigna en la relación. La que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por or-

den de 5 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 267), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, correspondiéndole, por tanto, la pensión que se le señala en la relación, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

7. La percibirán en la siguiente

forma: la mitad la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los cuatro huérfanos, en tanto conserven; las hembras, la aptitud legal, D. Patricio hasta el día 28 de junio de 1957, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. La menor, doña Ana, percibirá su parte por mano de su tutor legal. Si alguno de los huérfanos pierde la aptitud reglamentaria para el disfrute de la parte que le corresponde, acrecerá la de los otros que la conserven

sin necesidad de nuevo señalamiento. Todos la percibirán previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento que con fecha 5 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 279), se le hizo, el cual queda anulado.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 8 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 267), por haberse comprobado documentalmente que el sueldo que el causante percibía es el que se le señala en la relación. Dicha pensión la percibirán, por partes igua-

les y por mano de su tutor durante su minoría de edad, y mientras conserven la aptitud legal, pasando la parte de la que la pierda a acrecentar la de la otra que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Todo previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

9. Comprendida la interesada en el apartado e) del artículo 16 de la orden que se cita en la relación, se le asigna la pensión que se le señala, que es el sueldo correspondiente al

empleo de sargento que disfrutó el causante hasta su fallecimiento. La percibirá la interesada en tanto conserve la aptitud legal.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

Madrid, 16 de octubre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE FORTIFICACION NUM. 1

Subasta de ganado

El día 4 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en el patio del Cuartel de este Regimiento, tendrá lugar la subasta de dos mulos, cuya propuesta de desecho ha sido aprobada por la superioridad. Podrán concurrir a la misma los agricultores y ganaderos que así lo acrediten.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Estella (Navarra), 23 de octubre de 1941.

P. 2—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Necesitando adquirir cien aparatos extintores de incendios, se pone en co-

nocimiento de las casas productoras a quienes pueda interesar, las que en un plazo de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio, pueden dirigir ofertas detalladas y presupuestos al teniente coronel director de este Parque para su resolución por la Junta Económica del mismo.

Zaragoza, 28 de octubre de 1941.

P. 1—1

ANUNCIOS

MEDINA

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO. Banderas, Estandartes y demás Galas para Regimientos. Especialidad en FAJAS, BASTONES DE MANDO, SABLES &, en calidades superiores, propios para regalos. Condecoraciones y demás Efectos Militares Navales y Civiles.

MEDINA, BARRIO DE SAN JUAN, 15, MADRID
BARRIO DE SAN JUAN, 15, MADRID

DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA

Pedido de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la Superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán en contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0.60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha os suscriptores de Madrid, ampliando a ocho días los de provincias, quince los residentes en plazas de Africa, Canarias y Baleares y dos meses los del extranjero.

CAFE SANRU - Avenida José Antonio, 11 - MADRID